

## MEMORANDO N° 145-PS-GADMPS-2021

**DE:** Dr. Fernando Zhañay Vidal  
**PROCURADOR SÍNDICO**

**P: 16212**

**PARA:** Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DE PABLO SEXTO**

*PARA:*

*SECRETARÍA*

**ASUNTO:** Remisión de Resolución Administrativa

*Resolución por trámite  
peticionaria*

**FECHA:** 28 de julio del 2021

Muy comedidamente me dirijo a usted para darle a conocer lo siguiente:

*28 Jul - 2021*

Señor Alcalde, adjunto al presente sírvase encontrar la Resolución Administrativa N° **048-A-GADMPS-2021**; mediante la cual resuelve entre otras cosas: Autorizar el inicio del proceso para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL "PROYECTO TURISTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA", CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO.**

Documento que debe elevarse a conocimiento de los señores:

- Sistemas
- Secretaría General
- Director de Obras y Servicios Publicas
- Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego
- Ing. Francis Guayara Buestán
- Administrador del Portal de Compras Publicas.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:  
**FERNANDO  
PATRICIO ZHAÑAY  
VIDAL**

Dr. Fernando Zhañay Vidal  
**PROCURADOR SÍNDICO**

*Alcaldía Municipal de Pablo Sexto  
ALCALDE*

*12104  
ALCALDE  
(Escudo)*

RESOLUCIÓN N° 048-ALCALDÍA-GADMPS-2021

Ing. Lenin Verdugo González  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
 DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO**

**CONSIDERANDO:**

- Que,** el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Alcalde, como titular de la representación legal de la municipalidad y su máxima autoridad, se encuentra facultado para ejercer las acciones ejecutivas pertinentes a la administración de la entidad.
- Que,** el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el primer inciso, establece que los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;
- Que,** el numeral 37 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que La consultoría será ejercida por personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que, para celebrar contratos con las entidades sujetas a la presente Ley, deberán inscribirse en el Registro Único de Proveedores RUP.;
- Que,** el Art. 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que **Art. 36.-** Contratación directa.- Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, la entidad contratante procederá a contratar de manera directa, para lo cual, la máxima autoridad de la entidad o su delegado, seleccionará e invitará a un consultor habilitado en el RUP que reúna los requisitos previstos en los pliegos. La entidad contratante remitirá al consultor invitado, los pliegos de la consultoría a realizar, que incluirán los formatos de información básica necesaria que permitan la confirmación de las calificaciones claves requeridas para cumplir con el objeto del contrato. Si la máxima autoridad, o su delegado lo consideran necesario abrirán una etapa de preguntas y aclaraciones que se podrán realizar mediante comunicaciones directas con el consultor invitado o a través del portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec).

El consultor invitado entregará su oferta técnico-económica en un término no mayor a 6 días contado a partir de la fecha en que recibió la invitación. La máxima autoridad, o su delegado, realizarán la evaluación, negociación y adjudicación, sobre la base de los pliegos en un término no mayor a 3 días.

En el caso de que el consultor invitado no aceptare la invitación o no llegare a un acuerdo en la negociación, la máxima autoridad o su delegado declarará terminado el

procedimiento; y de así estimarlo pertinente, resolverá el inicio de un nuevo proceso de contratación directa con un nuevo consultor, o en su defecto optar por otro procedimiento de contratación.

**Que,** la Eco. Ela Germania Jara, Directora Administrativa Financiera del GAD Municipal de Pablo Sexto, certifica la disponibilidad presupuestaria y existencia de fondos para cubrir la obligación que se genere, establecida en la partida presupuestaria: 2.I.I.7.3.06.01.II denominada: "Consultoría para el Estudio y Diseño del Proyecto Turístico de Aventura en Las Riveras del Río Tuna" por el monto de USD 66.304,00 Incluido IVA

**Que,** el Magister Juan Miguel Copa Morocho, Responsable del Manejo del Portal de Compras Públicas, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, mediante memorando N° GADMPS-CPJC-035-2021 de fecha **27 de julio de 2021**, eleva a consideración del Señor Alcalde, los pliegos del proceso precontractual para la **consultoría para la elaboración de los estudios del: "PROYECTO TURISTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RIO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO"**; código de proceso: **CCD-GADMPS-006-2021**, solicitando se disponga la elaboración de la resolución administrativa para dar inicio con el proceso de contratación;

En uso de las atribuciones legales conferidas en el Art. 240, 425 de la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 16 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 59 y literal b) del Art. 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

#### RESUELVO:

**Art. 1.** Autorizar el inicio del proceso para la contratación de la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL "PROYECTO TURISTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA", CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO**; código de proceso: **CCD-GADMPS-006-2021**, a efectuarse mediante el proceso de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, financiada con la partida presupuestaria, Código 2.I.I.7.3.06.01.II denominada: "Consultoría para el Estudio y Diseño del Proyecto Turístico de Aventura en Las Riveras del Río Tuna".

**Art. 2.** Aprobar los pliegos y el cronograma del proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA CCD-GADMPS-006-2021**, para el proceso denominado **"CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL "PROYECTO TURISTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RIO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO"** e invitar al Arq. **LEONARDO FRANCISCO COLOMA CASAÑAS** con RUC número **I600440497001**, a presentar la oferta técnica y económica conforme el artículo 36 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Art. 3.-** Delegar al Ing. Carlos Leonardo Gallardo Samaniego, Jefe de Agua Potable, Alcantarillado y Gestión Ambiental (E) del GAD Municipal de Pablo Sexto, para que lleve adelante todo el proceso de **CONTRATACIÓN DIRECTA DE CONSULTORÍA**

CCD-GADMPS-006-2021, para el proceso denominado "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DEL "PROYECTO TURISTICO COMUNITARIO DE AVENTURA RÍO TUNA, CANTÓN PABLO SEXTO, MORONA SANTIAGO", quien deberá participar en todas las etapas precontractuales y evaluar la oferta correspondiente a este proceso de acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento de aplicación.

- Art. 4.-** Disponer al Magister Juan Miguel Copa Morocho, Responsable del Manejo del Portal de Compras Públicas, SOCE del GAD Municipal de Pablo Sexto, proceda con la publicación de la presente resolución vía portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), conforme lo establece el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo determinado en el artículo 17 de su Reglamento General de aplicación.

Dado y firmado en el despacho de Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Pablo Sexto, a los 28 días del mes de julio de 2021.

COMUNÍQUESE PARA LOS FINES PERTINENTES.- Pablo Sexto, 28 de julio de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
WILMER LENIN  
VERDUGO  
GONZALEZ

Ing. Lenin Verdugo González  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PABLO SEXTO